

AÑO I (XXXVIII)

15 DE ABRIL DE 1914

NÚMERO 8.º



## HABLA S. M. EL REY

En el Mensaje de la Corona, leído por S. M. el Rey (q. D. g.) al abrirse las Cortes el día 2 del actual, se consignan los dos significativos é importantes párrafos siguientes:

«Atento á las imperiosas exigencias de la vida agrícola, mi Gobierno aspira á dar el mayor impulso á los trabajos de restauración de las cabeceras de las cuencas hidrológico-forestales, procurando la mayor producción de los montes de utilidad pública, para lo cual se os presentará un proyecto de ley que armonice las necesidades actuales de las entidades propietarias

con el mejoramiento de dichos montes. Asimismo someterá á vuestra deliberación otro proyecto tocante á la extinción de las plagas del campo y á la defensa contra las mismas, UNA LEY DE EPIZOOTIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA RIQUEZA PECUARIA, y, en fin, otra que desarrolle la industria sedera, base importante del bienestar de la clase agrícola en aquellas comarcas donde se dan las condiciones necesarias para esa explotación.»

«La higiene pública, ramo principal de la Administración moderna, RECLAMA LA REORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE SANIDAD, la creación de Institutos ó Laboratorios provinciales y la expansión y desenvolvimiento de las actuales funciones del Instituto Nacional de Higiene que lleva mi nombre, para establecer en él las enseñanzas propias de la especialidad sanitaria, creando el título ó diploma de médico higienista. Mi Gobierno se preocupa también del saneamiento de las viviendas, que tanto afecta á la salud pública y se relaciona con el problema social de las casas baratas para obreros.»

Vean con cuanta razón en nuestro artículo *¡Alto ahí!*, decíamos que parece ha sonado la hora de nuestra redención en el reloj de la justicia; y que, por lo tanto, no se deben renunciar las plazas de Inspectores de carnes, porque en seguida se las encomendarían á nuestros afines, y una vez apoderados de ellas no habría poder humano que se las hiciese soltar. Ya se darían buena maña para hacer creer á las gentes ignaras, altas y bajas, que lo hacían mejor que nosotros, aunque lo hiciesen, como es natural y lógico, no peor, porque nosotros lo hacemos bien, si no rematadamente mal, dada su falta de conocimientos científicos especiales y su carencia absoluta de práctica; teoría y práctica que se apresurarían á enseñarles en sus centros docentes.

Dios haga que dure en el poder muchos años el actual Gobierno para que pueda cumplir los ofrecimientos puestos en labios del Rey.

LA REDACCIÓN.



PARA EL SR. MINISTRÓ DE LA GOBERNACIÓN

¡Bravo! ¡Bravísimo!, Sr. Sánchez Guerra. La Real orden de 21 de marzo último, referente á mataderos, es un acierto de V. E. La clase Veterinaria sentía la necesidad de ella y la salud pública la pedía á gritos. En nombre de la Clase y de la salud pública reciba los más sinceros plácemes y los más entusiastas aplausos.

Corolario final de esa hermosa obra, será, Sr. Ministro, que las plazas de Veterinarios municipales, que deben transformarse en Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, sean dotadas con sueldos decorosos, *necesariamente* pagadas por el Estado. Así se dará más independencia al mal llamado Veterinario, al profesor de Ciencias pecuarias, y de este modo, libre de la presión y opresión del caciquismo de campanario, obraría con más energía, beneficiándose con ello la salud pública, cosa que no puede hacer mientras esté sometido á los caprichos y arbitrariedades de las autoridades concejiles.

Atrévase, Sr. Sánchez Guerra; la obra no puede ser más humanitaria y beneficiosa, ni de más urgente é indispensable necesidad, según la reconoció y aprobó la *III Asamblea Nacional Veterinaria*, cuyas conclusiones entregó á V. E. la Comisión ejecutiva de la misma. En esas conclusiones está la solución racional, equitativa, justa y definitiva del problema de la inspección de carnes y demás substancias alimenticias, único modo de que tan importante servicio sea una verdad, y de que acaben para siempre los abusos de los traficantes de mala fe, los atentados á la salud pública, los contagios á nuestros semejantes y los días de llanto, de luto y de miseria en familias enteras.

Si V. E. realiza esa obra de humanidad y de justicia, la sociedad en general, y la clase Veterinaria en particular, sabrán agradecer vuestro nobilísimo esfuerzo, contándos entre sus más preclaros bienhechores.

JOAQUÍN CRIADO VALCÁRCEL,

Monroy 3 de abril 1914.

Profesor de Ciencias Pecuarias.

## EXCMO. SR. MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

EXCMO. SR:

Los que suscriben, Catedráticos numerarios de la Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza <sup>(1)</sup>, á V. E. respetuosamente exponen lo siguiente:

La ley de Instrucción pública al tratar en su título tercero de las Facultades y de las enseñanzas superior y profesional, dice que pertenecen á estas tres clases las enseñanzas que habilitan para el ejercicio de determinadas profesiones.

Señala el art. 26 que para matricularse en las Facultades se requiere haber obtenido el título de Bachiller en Artes; prescribe el 27 que para ingresar en las Escuelas superiores, los reglamentos determinarán si ha de exigirse el mismo grado, ó en su lugar una preparación equivalente de estudios generales ó de aplicación de la segunda enseñanza, que no durará menos de los seis años que se requieren para el bachillerato en Artes; y preceptúa el 28 que los reglamentos determinarán qué parte de los estudios generales ó de aplicación de la segunda enseñanza se ha de exigir á los alumnos que hayan de matricularse en las Escuelas profesionales, entendiéndose que la duración de aquellos estudios previos ha de ser menor que la señalada en el art. 27.

Según esto, y así lo determina la referida ley, la enseñanza de la Veterinaria era enseñanza profesional cuando la ley se promulgó, y profesional ha venido siendo mientras para comenzar la carrera no se exigió ni el grado de Bachiller ni estudios equivalentes á éste y de la misma duración por lo menos.

Al tratar la ley de los Catedráticos de enseñanza profesional, dice en su art. 213 que se considerarán como tales los de aquéllas para cuyo estudio se exija á los alumnos la preparación de

(1) Los de Córdoba, y no sabemos si algunos más han solicitado lo mismo. (Nota de la Redacción.)

que trata el art. 28; es decir, una preparación menor y de menos duración que la que el grado de Bachiller representa. Y en el art. 214 determina que para aspirar á Cátedras de Escuelas profesionales se requiere tener el grado de Licenciado en la Facultad á que corresponde la asignatura ó el título profesional, término de la misma.

Opinan algunos, y tratan por ello de hacer nuevamente valer sus derechos, que siendo la enseñanza de la veterinaria una enseñanza profesional, pueden los Licenciados y Doctores en Medicina, Farmacia y Ciencias Físico-Químicas y Naturales, aspirar á ciertas Cátedras de nuestras Escuelas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 214 de la ley de Instrucción pública, sin tener en cuenta que la Física, la Química y la Historia Natural que en nuestras Escuelas se enseña son, según está determinado, aplicadas á la Veterinaria y mal pueden hacerse aplicaciones á una cosa que se desconoce, y que la Patología general con su clínica es bastante distinta en veterinaria que en medicina humana, so pena de declarar que es igual, y, por lo tanto, que con igual motivo podrían enseñar Patología general con su correspondiente clínica en las Facultades de Medicina los Veterinarios. Y habría que ver á un médico en una cuadra, en un estable, en una porqueriza, enseñando clínica de Patología general, tomando el pulso á las bestias, reconociendo el casco, recogiendo y enseñando á recoger los síntomas suministrados por los diversos aparatos y por las distintas funciones, etc., etc.; y también sería edificante contemplar á un Veterinario en la sala de un Hospital enseñando clínica de Patología general á los alumnos de Medicina humana y valiéndose de humanos enfermos.

No creemos que absurdo tal prospere, dese la interpretación que se quiera al repetido art. 214. Pero por si prosperase, téngase presente que la misma ley de Instrucción pública nos defiende, y precisamente á partir del momento en que algunos Licenciados y Doctores creyeron, porque un Real decreto así lo determinó, que podían aspirar á ser Catedráticos en las Escuelas de Veterinaria.

Desde el curso de 1912 á 1913, se exige, para comenzar los estudios de la carrera de Veterinaria, hallarse en posesión del grado de Bachiller. Y por lo tanto, y de conformidad con el artículo 27 de la ley de Instrucción pública, la enseñanza de la Veterinaria dejó de ser enseñanza profesional y pasó á ser enseñanza superior.

Dice la ley de Instrucción pública, en su art. 219, que se consideran como Catedráticos de Facultad, para los efectos de dicha ley: Primero, los de Universidades. Segundo, los de las enseñanzas superiores que no pueden comenzarse sin haber obtenido el grado de Bachiller en Artes ó la preparación equivalente de que trata el art. 27. Y en el art. 220 señala que para ser Catedrático de enseñanza superior ha de estarse en posesión del título que se obtenga al terminar los estudios de la correspondiente enseñanza.

De conformidad, pues, con el art. 219, son los Catedráticos de Veterinaria Catedráticos de enseñanza superior, y como de Facultad, para los efectos de la ley de Instrucción pública; y según preceptúa el 220, sólo pueden aspirar á Cátedras de las Escuelas de Veterinaria los que se hallen en posesión del título de Veterinario.

Por ser de justicia, por así disponerlo la ley, rogamos respetuosamente á V. E. dé á nuestra enseñanza la categoría de Superior, y que para la provisión de Cátedras de las Escuelas de Veterinaria rija, por lo tanto, no el art. 214, sino el 220 de la vigente ley de Instrucción pública.

Así lo esperan de la rectitud reconocida de V. E.

*c. v. g. D. m. a.*

(Siguen las firmas.)

Zaragoza 20 de febrero de 1914.

\*\*

Nos parece muy bien esta solicitud, puesto que sólo se pide en ella justicia á secas contra las ilegales ambiciones de ciertos Doctores y Licenciados en Medicina, Farmacia y Ciencias, que á todo trance y con escarnio de la ley y de la ética, quie-

ren ser Catedráticos de las apodadas Escuelas profesionales ó especiales de Veterinaria, cuyo verdadero nombre debe ser, y lo será, el de *Facultades de Ciencias Pecuarias*; porque Facultades son de hecho desde que se exige el título de Bachiller en Artes para ingresar en ellas los alumnos, y con sujeción á lo claramente expresado en los artículos 26 y 219 de la ley de Instrucción pública.

Mucho mejor nos parecería que, sin eufemismos ni temores, se hubiera abordado de frente el problema, tan fácil de resolver; pero al que por lo visto se le tiene el mismo miedo que se le tenía al bachillerato, que al fin se decretó como se decretará el *preparatorio*. Este y no otro es el único medio de aclarar la situación, de poner las cosas en su verdadero punto, de evitar los zarpazos de los que pretenden meterse en casa ajena y de que nuestros Centros docentes sean respetados por todo el mundo. Mientras esto no se realice seremos unos *anfibios*, á merced de los retorcidas é interesadas interpretaciones que se quieran dar á los artículos tal ó cual de la arcaica, anticuada, aunque vigente legislación de Instrucción pública.

Que nuestros estudios son estudios superiores, que nuestra carrera es carrera de Facultad, no cabe la menor duda; pero como ello no le conviene á ciertos licenciados y doctores, no hay más remedio que recabar una disposición que así lo diga terminantemente. Acabaría, pues, con todo ese caos de artículos interpretables á voluntad y con todas esas ambiciones de los que quieren meterse de rondón en la casa del vecino, á la vez que dignaría y elevaría á todos, un sencillo decreto con sólo dos artículos parecidos á los siguientes:

*Artículo 1.º* Las Escuelas especiales de Veterinaria se denominarán, desde la publicación de este decreto, *Facultades de Ciencias pecuarias*, y para ingresar en ellas como alumno se exigirá el título de Bachiller y certificado de haber aprobado en las Facultades de Ciencias Físico-químico-naturales las asignaturas de Física y Química generales, Zoología, Botánica ó Mineralogía.

*Art. 2.º* Quedan suprimidas en las nuevas Facultades las asig-

naturas de Física, Química é Historia Natural y limitados á cuatro años los estudios de los que ingresen en ellas y aspiren al título de *Profesores de Ciencias pecuarias*.

Esta es la verdadera y racional modificación que desea la Clase, según lo acordó en la III Asamblea, y lo que demandan con imperio los intereses generales y el deseo del país.

El ministro que así lo decrete habrá prestado el servicio más grande que se puede prestar á la salud pública, á la ganadería nacional y á la Patria.

E. MORALES,  
Profesor de Ciencias Pecuarias.



## LAS PRECIPITINAS Y LA REACCIÓN PRECIPITANTE

(CONTINUACIÓN)

Recientemente K. Chaplhew ha publicado dos notas muy interesantes acerca de las propiedades de ciertas precipitininas sobre albúminas desnaturalizadas, y que, por haber obtenido resultados de aplicación práctica, recogemos en su totalidad.

La reacción de precipitación empleada para productos de salchichería, preparados con carne cruda, no da resultados seguros si analizamos uno que haya sufrido transformaciones por calentamiento.

Los ensayos para hacer esta reacción propia al análisis de los productos calentados se hace por tres procedimientos:

1.º Se perfecciona la técnica del análisis por los antisueros de una parte, á fin de poder utilizar para la reacción todas las albúminas que pueden todavía reaccionar con los antisueros ordinarios; de otra parte, á fin de hacer la reacción más sensible, se aumenta la duración de la acción del suero ó la cantidad de albúminas en la solución.

2.º Se procura obtener precipitininas especiales que pueden obrar sobre albúminas calentadas (Hitze-Präcipitin).

3.<sup>o</sup> Se procura obtener precipitinas especiales, que obran sobre albúminas calentadas, lo mismo que sobre albúminas desnaturalizadas por los álcalis (Hitze-Alcali-Präcipitin).

Schmidt había propuesto inmunizar conejos por suero coagulado por calentamiento y disuelto en seguida por la acción de un álcali. Las precipitinas así obtenidas darian precipitados con el suero, cuyas albúminas han sido coaguladas por calentamiento y disueltas en seguida por la acción del álcali.

Chaplhew, para obtenerlas por este procedimiento, desnaturalizó de la manera siguiente: el suero adicionado de un volumen igual de agua fisiológica, es calentado durante treinta minutos en un baño maría á 70°, adicionado en seguida de una solución normal de sosa, en la proporción de 1 : 12, el suero se calienta durante quince minutos á la misma temperatura.

Los resultados obtenidos le permiten concluir que las precipitinas de Schmidt obran:

1.<sup>o</sup> Sobre su propio antígeno, es decir, sobre el suero que ha sufrido las transformaciones indicadas anteriormente.

2.<sup>o</sup> Sobre el suero calentado á 100°.

3.<sup>o</sup> Sobre el suero calentado á 100° y disuelto en un álcali relativamente débil (con una acción más fuerte del álcali, la reacción no se produce siempre).

4.<sup>o</sup> Sobre el suero no desnaturalizado (Schmidt no ha obtenido esta reacción).

5.<sup>o</sup> Sobre extractos de carne y de diferentes órganos; para esta reacción se han tomado, sea extractos ordinarios, sea extractos desnaturalizados por el método de Schmidt, sea extractos alterados por calentamiento (la reacción en este caso es menos sensible).

Estas son las conclusiones de la primera comunicación de Chaplhew, que aun siendo importantes y de interés, en especial la 5.<sup>a</sup>, no lo son tanto como las de la 2.<sup>a</sup>.

Mis experiencias—dice Chaplhew en su segunda nota—me han demostrado que las precipitinas ordinarias, formando precipitinas con el suero calentado durante treinta minutos, á una temperatura que no pase de 85°, no obran sobre el suero que ha su-

frido transformaciones parecidas á las del antígeno de Schmidt ni sobre el suero calentado á 100°; se puede afirmar que las precipitinas de Schmidt tienen un poder aglutinante más extendido, es decir, que obran sobre un número de cuerpos más grande.

No obstante esta propiedad, tienen otras que las hacen poco propias en la práctica.

1.º La especificidad de la reacción de las precipitinas, en presencia de albúminas desnaturadas, es relativamente débilmente pronunciada.

2.º La reacción de estas precipitinas, en presencia de *albúminas musculares*, es muy débil.

Esta particularidad de obrar débilmente sobre las albúminas musculares indujo á varios experimentadores á inmunizar conejos por *albúminas musculares* desnaturadas según el método de Schmidt, y las así obtenidas, además de poseer el mismo grado que las precipitinas séricas, de Schmidt, obran de una manera más fuerte sobre las *albúminas musculares desnaturadas*; de este modo hay una base más segura en la inspección de productos de salchichería.

En vista de esto, Chaplhew obtuvo precipitinas musculares por tres preparados diferentes, extractos que desnaturizó por el procedimiento clásico.

1.º Extractos de carne obtenidos por maceración de carne triturada en un peso igual de agua fisiológica.

2.º Extractos de carne obtenidos por maceración de carne triturada en agua fisiológica adicionada de 0,1 por 100 de carbonato de sosa ó de una solución de 0,1 por 100 de sosa.

3.º Jugo de carne exprimida.

De estos antígenos, el último le dió el suero más sensible, después los tratados por el álcali.

(Continuará.)

C. LÓPEZ LÓPEZ,  
Inspector provincial de Higiene pecuaria  
y Sanidad veterinaria de Barcelona.



DESDE LA GLORIA

---

¡Pobre Clase mía, qué desgraciada eres! Cuando gozoso contemplaba desde esta mansión eterna, donde las pasiones no animan y la justicia impera, la paz octaviana que reinaba en el campo periodístico profesional, vienen á turbar mi plácida tranquilidad ecos estridentes que me horrorizan porque me recuerdan situaciones violentas y sucesos desagradables de hace más de medio siglo que redundan en daño de mi amada Clase.

Ya lo escribi en uno de mis libros. «De haber tenido buenas formas para sostener las disputas, hoy los individuos no tendrían la entequez ni el marasmo que los mata. De todos modos, lo que se hizo fué marcar perfectamente los campos del dualismo que existía por el lenguaje subido de color que en los periódicos se usaba, y preparar el conocimiento exacto de ciertos hombres y la facilidad con que cambian de colores, pareciéndose á los camaleones.»

«¡Válgame Dios y qué ardores tan extemporáneos se apoderaron de nuestros periodistas! Para los unos estaba la Clase antigua en peligro; el invasor franqueaba sus puertas y entraba á saco; los jóvenes Veterinarios, arremolinados á impulsos de la indignación y de la cólera; para los otros, todo lo querido y santo sufriendo de mortales riesgos; y todo ello no provocaba en nuestros hombres la excitación neurósica otra cosa que venganza en el primero y justa indignación en el segundo, sin actividad para el bien, pero con vertiginoso movimiento en las pasiones para herirse, matando las iniciativas para el progreso.»

«Así se formaban y desaparecían con igual facilidad los más variados planes de conducta; se estiraban los argumentos hasta que de puro sutiles se rompián, ó eran tan gordos que dejaban triste impresión en quien leía los periódicos; retorcíanse las notas hasta la desafinación; y todo esto escudriñado por ojos que miran en todas direcciones para sacar textos que se han de arrojar á la cabeza mutuamente como si fueran los pedazos de roca

con que Mercurio se alimentaba. Los esfuerzos de inteligencia y de escritura que hicieron estos campeones, aplicados á materia útil, habrían dado de si algo importante para el bien de la ciencia y de sus hombres en general.»

«Algo parecía aquello á las intransigencias de la Teología; algo también á la rudeza del pueblo de Bizancio y mucho á la copla del personaje de *La Marsellesa*: — Me gusta la igualdad.... y muera el que no piense igual que pienso yo.»

«Esto era el bizantinismo de aquella época y de nuestra ciencia y de nuestros periódicos; y cuando los choques se multiplicaban, reproduciase toda la balumba de insubstanciales polémicas sobre cosas baladíes, de abrumadora charla sobre la más insignificante materia que carecía de importancia verdadera y de provechosa fecundidad. Pero charla y debates que son productivos en males, porque revuelven las pasiones en lo que tienen de más egoístas y despreciables. Se charlaba con exceso, y casi siempre los discursos eran repetición de ideas que todo el mundo se sabía de memoria; era un charlamentarismo atacado de intensa verborrea, que pedía á voces la aplicación de los más enérgicos astringentes.»

«Pesando con amor y fría inteligencia la conducta de cada uno que en bien de la ciencia ó de los intereses profesionales discute, es como la Clase se enaltecerá y los pugilatos dejarán de existir en nuestra Prensa, que tiene algo de ruda y terca.»

Yo llamo hoy á todos al orden para que refrenen sus nervios y no retrocedan á los años cincuenta ni ochenta, en los cuales, por tirarse los trastos á la cabeza la Prensa, se sembró la discordia en la Clase, sumiéndola en el más negro ostracismo y retrasando el progreso en más de medio siglo los que querían ó aparentaban querer el progreso á escape tendido y pedían limosna con escopeta.

Otro día os hablaré de Asociaciones, que hace muchos años las hubo á pares para cisma y desdicha de la Clase. Ahora que se intenta reproducir sea *centrifuga* sea *centripetamente*, dos de aquellas viejas Asociaciones, acaso sirva de enseñanza el re-

cuerdo de su génesis, de su vida y de su muerte. Hasta entonces, se despide y os abraza á todos vuestro compañero,

EUGENIO F. ISASMENDI, *Redivivo.*

Doctor en Ciencias pecuarias.

10-4-914.



## FIN DE LAS DISENSIONES

Dice el Sr. Gordón: «En mi brindis prometí solemnemente, y aquí reitero mi promesa, no volver á atacar á los Catedráticos que trabajen en uno ú otro sentido por el bien de la Veterinaria; expuse y justifiqué cumplidamente los motivos en que se basaban mis ataques anteriores y me hice á mí mismo el propósito de no volver á discutir con ningún compañero á propósito de nada, siempre, naturalmente, salvando el caso en que se me combata de manera que estime ofensiva para mi decoro.»

Felicitamos cordialmente al Sr. Gordón, como felicitamos igualmente al Sr. Arciniega por haber suspendido la durísima campaña emprendida para defenderse de los crudos ataques de aquél. Pero como el Sr. Gordón, á pesar de su promesa, parece que muestra predilección por discutirnos á mi sobrino y á mí, que no hemos tenido más que frases de elogio para el Sr. Gordón para poner las cosas en su verdadero punto, aunque no pensábamos volver más sobre lo discutido, pues no se puede discutir con quien achaca al adversario los defectos de espíritu en que él incurre; debemos hacer constar, para concluir de una vez, lo siguiente:

1.º Que admirador y ensalzador del talento del Sr. Gordón, como á él mismo le consta, hemos deplorado sus crudos ataques á ilustres personalidades y lamentado que sus ideas las quiera meter á puñetazos, garrotazos y martillazos, en vez de hacerlo con suaves razonamientos, que son los que más convencen. Por eso dijimos que no podíamos seguirle por ese camino, y nos permitimos aconsejarle templanza, avisándole de paso el peligro

que corría de que la Clase le volviera la espalda. Consejos leales, desinteresados, fraternales, que por lo visto no ha querido tener en cuenta.

2.º Que no podemos perder el tiempo en la minucia de contar los trabajos propios y de colaboración que publicamos (alguien los ha contado y nos dice que suman más que los publicados por el Sr. Gordón), demostrativos de que nuestras matemáticas son más exactas que las suyas, y que nuestra respuesta no es una evasiva, sino una respuesta digna y decorosa.

3.º Que la Clase ha dicho ya que, corregido ó modificado el famoso art. 12, los señores Alba y Ruiz Jiménez han decretado una obra grandiosa para el presente y el porvenir de la Ciencia y de la Clase, y que ahora dirá con su óbolo si merecen el homenaje que para ellos y *para todos los demás Ministros* que en lo sucesivo decreten grandes reformas, muy especialmente la creación de los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuaria, pagados por el Estado, el Preparatorio y la sustitución del indecoroso mote por un nombre decente.

4.º Que, efectivamente, el Sr. Gordón fué víctima de una pesadilla en algo de lo que dice del Sr. García Izcarra, de mí y de mi sobrino; el cual nos remite unas cuartillas aclaratorias y probatorias de *La verdad en su lugar*, que no publicamos á fin de terminar este enojoso asunto. Que hemos sido menos afortunados que el Sr. Gordón, puesto que sólo nos ha visitado un alumno para manifestarnos que es cierto lo que escribía nuestro sobrino.

5.º Que aplaudimos el propósito del Sr. Gordón de reorganizar sólidamente los Colegios provinciales, porque ello viene á demostrar que estuvimos en lo cierto al sostener aquella inolvidable y tenaz campaña para crearlos, contra los que nos combatieron y hasta ridiculizaron por tan plausible idea. Y que veremos con gusto sea más afortunado que los Casas, Llorentes, Gallegos, Téllez, Isasmendi, Coyas y nosotros en la creación estable de una Asociación general ó nacional; y que nosotros, Villa, Izcarra y Castro, en la cátedra de Patología de grandes y pequeños rumiantes, etc., que venimos consignando y pidiendo

en nuestros diversos planes de reforma de la enseñanza; así como en cualquier idea propia, original, que tenga el Sr. Gordón para el progreso de las Ciencias pecuarias y bienestar de los profesores de las mismas, en cuya labor y camino nos tendrá siempre á su lado, porque todavía los viejos podemos hacer algo de provecho para la colectividad.

Y dicho esto, damos fin, *per in eternum*, á toda discusión que tenga el más ligero viso de personal, no sin antes consignar que, aunque el Sr. Gordón no me haya abrazado á mí, no le guardo prevención ninguna. No creo que pueda hacerse más.

E. MOLINA,  
Profesor de Ciencias pecuarias.



## ECOS Y NOTAS

**Comisión mixta.**—Por la Presidencia del Consejo de Ministros se ha nombrado una Comisión mixta de Fomento y Gobernación para que se pongan de acuerdo y estudien el medio de armonizar y reglamentar el servicio del *Cuerpo Nacional de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuaria*, de las que forma parte el ilustre Jefe del Cuerpo Excmo. Sr. D. Dalmacio García Izcará. La ocasión la pintan calva y debe aprovecharse para *redondear* el Cuerpo y sus servicios, convirtiendo los Titulares en Inspectores municipales pagados por el Estado.

**De Guerra.**—Han sido destinados los señores siguientes: Mansilla, á la Remonta de Artillería, en comisión; Aragón, á Jefe de la tercera Región; Hernández Mateo, á la Academia de Caballería; Viana, á la Remonta de Úbeda; Sobreviela (D. E.), al 7.<sup>º</sup> montado; Mondéjar, al 5.<sup>º</sup> montado; Causi, á fuerzas indígenas de Melilla; Bravo, á eventualidades en Ceuta, sin ser baja en su plantilla; Cabello y Guillén (D. C.), á la Comandancia de Intendencia de campaña de Melilla; Gargallo, al regimiento mixto Ingenieros de Ceuta; Vidal, al regimiento de Taxdir; López del Amo, al regimiento mixto de Artillería de Ceuta; Trócoli, á la Compañía expedicionaria núm. 3 de Intendencia de Larache, en comisión y sin ser baja en su plantilla; Castro Lago, á la Compañía expedicionaria núm. 2 de Intendencia de Ceuta, en comisión y sin causar baja en su actual destino; García Cicuéndez, á la Compañía expedicionaria núm. 1 de Intendencia de Larache, en comisión y conservando su destino de plantilla. Nombrando Veterinario provincial al soldado del reemplazo de 1911 don Ernesto López Sánchez, con destino al regimiento de Talavera. Han ascendido los señores Grado y Uguet.

**Suscripción.**—Los Catedráticos y alumnos de la Escuela Veterinaria de Zaragoza y los veterinarios civiles y militares, han contribuido con pe-

setas 185,50 para aliviar la situación del Profesor Sr. Torres, injustamente encarcelado por los sucesos triquinarios de Algar.

**Asamblea de Murcia.** — La Asamblea de Veterinarios celebrada en Murcia, aprobó, según leemos en *El Tiempo*, los extremos siguientes:

»1.º Que se pida á la superioridad sea publicada una circular en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la que se disponga que por el benemérito cuerpo de la Guardia civil se persiga la intrusión y, previo el correspondiente atestado, sean puestos á disposición de los Tribunales de justicia los intrusos, recogiéndoles las herramientas y útiles, pasando las multas á beneficio de los huérfanos de la Guardia civil.

»2.º Protestar del procesamiento del Sr. Torres Herrada.

»3.º Que si no cumplen los Municipios con la Real orden de 21 de marzo último, referente á inspección de carnés, en el plazo que se señala, que se presentarán las dimisiones, con carácter irrevocable, de sus cargos.

»4.º Que conste la adhesión al acuerdo de la III Asamblea Nacional de Veterinaria, referente á la creación del Cuerpo de Inspectores municipales dependientes del Estado.

»5.º Protestar de la intrusión en el reconocimiento de embutidos y carnes de cerdo que se efectúa en el matadero de Murcia, pues lo desempeña un señor que no posee el título de Veterinario, pidiendo á la superioridad que se cumpla con la legislación vigente respecto á este punto.»

Conformes de toda conformidad con todos los acuerdos, menos con el tercero, por las razones que dimos en el artículo *Alto ahí* del número anterior, el cual ha sido bien recibido por la Clase, á juzgar por las muchas felicitaciones que hemos recibido. Jamás, jamás, deben renunciarse las inspecciones, y si trabajar todos para que sean bien organizadas, dotadas y pagadas por el Estado. Esto es lo que deben pedir las Asambleas que deben celebrarse en todas las provincias.

**Traspaso.** — Se traspasa en Melilla un acreditado establecimiento de Veterinaria. Dirigirse á D. Demetrio Pérez, Barrio de Triana núm. 7, Melilla.

**Defunción.** — Nuestro compañero D. Pedro R. Bareche ha fallecido en Fonz. Lo sentimos y enviamos el pésame á su afigida familia.



## CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

- D. C. Corbin y Colegio de Granada, 6 pesetas; L. Crespo y S. Mari, 12, hasta fin de diciembre de 1913.
- » Pascual Luna, 15 pesetas, hasta fin de marzo de 1914.
  - » P. Hernández y B. Romero, 6 pesetas, hasta fin de junio de 1914.
  - » Santiago Sánchez, 6 pesetas, hasta fin de agosto de 1914.
  - » J. Matamoros, E. Martín, V. Alonso, E. Aramburu, P. Jurado, V. Lope, S. Blázquez, E. Hernández, F. Sánchez y M. Lázaro, 12 pesetas; J. M. Bagán, 24, hasta fin de diciembre de 1914.
  - » Ramón Roig, 12 pesetas, hasta fin de enero de 1915.
  - » Miguel Felé, 12 pesetas, hasta fin de marzo de 1915.